

 **IMPULSA** 2022
STGO

**Bases de
convocatoria**



1. Antecedentes del programa

El mundo enfrenta una crisis sin precedentes. El cambio climático es, sin duda, un gran desafío y para nuestro país enfrentarlo con decisión y sentido de urgencia es un imperativo ético, social y económico. Este fenómeno climático no ha descendido, por lo que se debe avanzar de forma decidida en acciones concretas.

Por tanto, con el objetivo de aportar en la reducción del calentamiento global, la Ilustre Municipalidad de Santiago pone a disposición el programa "Impulsa STGO - PYME Sustentable 2022", el cual busca entregar herramientas concretas para que las micro, pequeñas y medianas empresas de la comuna de Santiago mitiguen su índice de contaminación individual.

2. Descripción del programa ¿Qué es el programa Impulsa STGO - PYME Sustentable 2022?

Impulsa STGO - PYME Sustentable 2022, es un programa de la Ilustre Municipalidad de Santiago (IMS), gestionado por la Subdirección de Desarrollo Económico Local y ejecutado por el agente operador, Corporación Santiago Innova (SI). El programa busca apoyar a emprendimientos y empresas de la comuna de Santiago, que presenten propuestas que permitan modificar su proyecto, pasando de un modelo de economía lineal a un modelo de economía circular. Para poder postular al Programa se requieren emprendimientos o empresas con inicio de actividades en primera categoría (al 30 de junio de 2022) y ventas anuales entre 0 y 100.000 UF.

El programa consta de dos etapas. Primero se ofrece un proceso de mentorías individualizado para 100 empresas seleccionadas, según requisitos que se detallan más adelante. Las mentorías se enfocan en un proceso de transición de una economía lineal a una economía circular.

Segundo, estas 100 empresas, podrán recibir un subsidio diferenciado, según criterios de selección que se detallan en las presentes bases, que permitiría adquirir, a través de un plan de compras, activos fijos (tangibles e intangibles), mercadería, servicios esenciales para el cumplimiento de objetivos y habilitación de infraestructura. Este beneficio es un subsidio no reembolsable de un **\$1.000.000 (un millón de pesos) o \$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**, que busca fomentar la transición de una economía lineal a una economía circular, a través de la implementación de un plan de compras.

Los recursos estarán disponibles para los beneficiarios, a través de:

- a. Compra asistida por un operador; o
- b. Reembolso.

2.1 Objetivos del programa.

Mejorar la competitividad y enfoque sustentable de 100 (cien) micro, pequeñas y medianas empresas de la comuna de Santiago, a través de un programa de formación y fortalecimiento que impulse la transformación de un modelo de negocios tradicional a un modelo de negocios basado en economía circular, o bien, profundice en la sustentabilidad de un modelo de negocios que ya tenga incorporada una base circular, para fomentar patrones sostenibles de producción y consumo que aportarán a la mitigación de impactos negativos y fomento de un desarrollo sustentable del territorio.

Objetivos específicos.

- I. Impactar a micro, pequeñas y medianas empresas formalizadas y que cuenten con domicilio comercial en la comuna de Santiago.
- II. Proporcionar herramientas y habilidades para enfrentar los desafíos y oportunidades que trae consigo la incorporación de un modelo de negocios sustentable.

III. Proveer un programa customizado sincrónico que garantice la transferencia de herramientas, el desarrollo de habilidades y espacios para la transformación e innovación sustentable de los modelos de negocios de micro, pequeñas y medianas empresas.

IV. Desarrollar un plan de inversión de 1.000.000 de pesos para empresas de menor tamaño para mejoramiento de la propuesta de valor a través de la incorporación de la sustentabilidad en el modelo de negocios.

V. Acompañamiento continuo en el proceso de medición, inversión y ejecución del proyecto.

2.2 ¿Qué es posible financiar con el subsidio que entrega la IMS?

Con el subsidio entregado por la IMS es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

- **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, flete, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.
- **Mercadería:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo o servicio prestado o que serán objeto de venta directa o comercialización.
- **Servicios de terceros esenciales para el funcionamiento del negocio:** comprende el gasto en aquellos servicios que son contratados por la empresa a un tercero, y resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos citados en el plan de compras.
- **Habilitación de infraestructura** (compras en materiales y/o habilitación de obras menores que sean realizables en un **plazo de un mes**. La empresa deberá acreditar respecto del inmueble en el cual se habilita, una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo, ceda el uso del inmueble al empresario/a.

2.3 No se puede financiar con recursos IMS:

- Ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario y/u Operador, o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otros. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al Subsidio de IMS.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- Cuotas de créditos personales, garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, salvo las expresamente

autorizadas en las presentes bases.

- El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

2.4 Requisitos generales de admisibilidad del programa.

Este programa está dirigido a las empresas que cumplan con los siguientes requisitos, cuyos medios de verificación se detallan en el Anexo N°1:

2.4.1 Requisitos admisibilidad de emprendimientos

- a. Tener inicio de actividades en primera categoría en SII (al 30 de junio de 2022)
- b. Tener domicilio comercial en la comuna de Santiago.
- c. Tener la patente al día al 1° semestre del 2022. Para ello se solicitará la entrega del documento certificadorio del proceso.
- d. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, al momento de la formalización. Se entiende cumplido este requisito si la empresa presenta un comprobante de pago, por el mismo monto de la deuda que aparece en el F30, con una fecha posterior a la emisión de ese certificado.
- e. Tener ventas anuales entre 0 y 100.000 UF al año. Para el cálculo del nivel de ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y se considerarán los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Para ello se tomará el periodo de ventas: junio 2021 – mayo 2022.
- f. Suscripción de Declaración Jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos (Anexo N°2).
- g. En el caso de las cooperativas, así como sociedades de hecho y/o comunidades hereditarias, su participación deberá ser aprobada por la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Santiago (IMS).

2.4.2 Requisitos admisibilidad la persona encargado/a del emprendimiento

La postulación debe ser realizada a nombre de una persona natural, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Poseer cédula de identidad vigente.
- c. Tener domicilio particular o comercial comprobable en la comuna de Santiago.
- d. No tener litigios ni tampoco deudas pendientes con la IMS.
- e. No ser funcionario municipal ni sus cónyuges, parientes políticos y parientes consanguíneos, hasta el 2° grado, inclusive; ni personas que tengan relación o dependencia directa con la IMS; ni tampoco participar en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.

- f.** Presentar (subir) formulario y documentación exigidos para la postulación, en la plataforma del Formulario Único de Postulación (FUP) (www.munistgo.cl, <https://www.santiagoemprende.cl/Registro.aspx>)
- g.** Tener acceso a computador, internet, audio y micrófono para el desarrollo del proyecto.
- h.** En el caso de que el emprendimiento esté vinculado a: salud, producción de cosméticos, manipulación de alimentos, entre otros, deberá estar formalizado o demostrar que se encuentra en tramitación de permisos sanitarios.

2.4.3 Documentación requerida para la postulación.

- a. Fotocopia de la cédula de identidad (solo cara frontal)**
- b. Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF)-**
- c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en (<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html>)**
- d. Patente con pago vigente (al 1° semestre año 2022)**
- e. Documento que acredite domicilio particular o comercial en la comuna de Santiago. (no se aceptan certificados de juntas de vecinos).**
- f. Documento que acredite la formalización o status del proceso de formalización de su negocio. (Patente comercial, resolución sanitaria otorgada o en tramitación, Rut de la empresa, entre otros).**
- g. Credencial de discapacidad o certificado de discapacidad, si aplica**
- h. Contrato de trabajo o declaración jurada simple de validación de trabajo, si aplica. (mujeres y personas en situación de discapacidad, Anexo N°5)**
- i. Declaración jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos (Anexo N°2)**

2.4.4 Atención rápida y flexibilidad en la postulación

Existe un protocolo para que personas que no cumplan con los documentos que verifican la patente al día, la formalización en el SII y/o la resolución sanitaria en trámite o definitiva, puedan postular.

Primero las personas que quieran acogerse a esta instancia de flexibilidad deben responder el formulario único de postulación subiendo el documento de identidad en los campos donde no exista posibilidad de subir el documento solicitado. Luego, deben realizar una solicitud formal de flexibilidad a través del botón de Atención Rápida del Impulsa, en el minisitio municipal.

Una vez completada la solicitud de atención rápida el equipo DIDEL dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 48 horas.

El hecho de solo postular no significa la automática aceptación de esta solicitud, ya que al realizar esta petición el equipo de DIDEL evaluará caso a caso y definirá una respuesta que puede ser positiva o negativa en base al nivel de urgencia y cupos.

El equipo que definirá la pertinencia de la solicitud está compuesto por los profesionales del equipo de Emprendimiento y la Coordinación Técnica de la DIDEL.

3. Postulación.

3.1. Plazos de postulación.

Los/as interesados/as podrán enviar su postulación a contar de las 11:00 horas del día 06 de julio de 2022, hasta las 23:59 horas del día 17 de julio de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de la IMS.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por la IMS y serán oportunamente informados, a través de la página web <https://www.munistgo.cl/>, <https://www.santiagoemprende.cl/Login.aspx>

3.2. Pasos para postular.

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

a. Creación de usuario/a y completar la ficha general:

Cada empresa o persona interesada deberá crear un usuario en el portal <https://www.santiagoemprende.cl/Login.aspx>. Al crear el usuario recibirán un correo de verificación para finalizar la creación de este, luego deberá ingresar al portal y completar la ficha general e ingresar la documentación requerida.

Completados estos pasos se habilitará el campo correspondiente al Formulario Único de Postulación (FUP), en botón: "Postulación Impulsa", donde los postulantes podrán completar el formulario y enviarlo. Finalmente recibirán un correo de confirmación de envío del FUP.

b. Documentos adjuntos:

b.1. Los postulantes deberán adjuntar su carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos (completa), disponible en www.sii.cl. Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la "carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos" que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria electrónica distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibles. Por su parte, la carpeta tributaria electrónica sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria electrónica de la empresa postulante no registre declaración del Formulario 29, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante deberá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria.**

Respecto de los Formularios 29, éstos deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF).

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, **la IMS podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, sin afectar el principio de igualdad de los postulantes, ni modificar los objetivos del Programa, ni los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.**

b.2 Documentos declarados en el punto 2.4.3

4. Selección de beneficiarios/as

Solo los proyectos admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos de admisibilidad, pueden ser seleccionados como beneficiarios/os del programa Impulsa STGO - PYME Sustentable 2022.

La selección de beneficiarios/os consiste en asignar un puntaje ponderado a cada proyecto postulante, en función de criterios establecidos, los cuales se detallan a continuación. De esta forma, habrá una lista de seleccionados con los primeros 100 postulantes que tengan el mayor puntaje, y luego se forma una lista de espera con los demás postulantes ordenados de mayor a menor por el puntaje ponderado obtenido.

Posteriormente se notificará a los/as seleccionados/as para que realicen la etapa de inscripción. En dicha instancia se aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación" en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por IMS, que no permita materializar la entrega del subsidio.

En casos donde el/la postulante sea seleccionado/a, pero finalmente no acepte las condiciones para formalizar la inscripción en el programa Impulsa PYME Sustentable 2022, se procederá a seleccionar a los postulantes de la lista de espera, y así sucesivamente.

Los criterios de selección se presentan en el Anexo N°3

Los criterios descritos podrán ser verificados mediante una visita técnica a los postulantes, dicho esto queda de manifiesto que cualquier falta a la verdad en las respuestas de este formulario será causal de la pérdida del cupo asignado en el presente programa.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.munistgo.cl/>, <https://www.santiagoemprende.cl/Login.aspx>.

5. Proceso de mentorías

Efectuada la formalización de las primeras 100 organizaciones, se iniciará un proceso de mentorías para la formulación de un plan de compras, que fomente la transición desde un modelo de economía lineal a un modelo de economía circular.

Dicho proceso será gestionado por el operador del fondo y será efectuado en un plazo de 15 días hábiles.

Cabe destacar que esta etapa será obligatoria para los 100 (cien) seleccionados(as) y será desarrollado bajo la siguiente metodología.

1. Se seleccionarán grupos de máximo 5 beneficiarios.
2. Dicho grupo será dirigido por un(a) mentor(a) especializado en modelos de negocios de economía circular.
3. Cada grupo deberá asistir a un total de 3 sesiones, las cuales serán efectuadas en horario hábil.
4. Cada sesión tendrá una duración de 1:30 hrs y será efectuada por vía presencial/online, definido según las necesidades del grupo y el mentor a cargo.

Como productos finales, se elaborarán un Pitch de negocios en formato audiovisual de 3 minutos máximo, acompañado de un documento con el proyecto y una hoja de ruta de cada beneficiario postulante. Dichos archivos serán evaluados por un jurado designado por la IMS y otorgarán el subsidio final del proyecto..

6. Selección de beneficiarios del subsidio

Los concursantes deberán tener completo el 100% de los campos de la hoja de ruta correspondientes a las mentorías al momento de presentar el Pitch. De no presentarlo no podrá ser considerado en la selección.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para calificar los pitch de los concursantes:

- Inscripción en el programa de Gestión del Carbono HuellaChile, Autodeclaración de emisión de GEI (Gases efectos invernadero).
- Detección de un problema u oportunidad de mejora mediante la medición de tiempo cero de a lo menos uno de los siguientes indicadores:
 - Eficiencia Energética
 - Eficiencia Hídrica
 - Gestión de residuos
 - Empaque ecológico.
 - Materias Primas
 - Uso de transporte
 - Tipo de postulante según participación.
- Impacto, propuesta de valor:
 - La solución entrega un valor directo significativo y tangible al emprendimiento, a través de impacto socioambiental y económico, logrando calzar con los desafíos planteados.
 - La solución tiene potencial de impactar los indicadores significativamente.
- Factibilidad de Implementación:
 - La aplicación de esta solución por parte de impulsa es factible, se puede realizar en el corto plazo y es medible.
- Plan de Negocios:
 - Se presenta el plan de negocio de forma clara, identificando los tiempos, costos y riesgos asociados.

Cada uno de estos criterios serán evaluados con la rúbrica y la ponderación que se presenta en el Anexo N°4.

Luego de la aplicación de la rúbrica se realizará un listado de todos los concursantes enumerados según puntaje obtenido, desde mayor a menor puntaje, donde existirán 2 grupos de beneficiados con el subsidio diferenciado:

1. Primer grupo: Concurantes listados desde el puesto 1 al puesto 50 (inclusive), subsidio de \$1.000.000 (un millón de pesos).
2. Segundo grupo: Concurantes listados desde el puesto 51 al puesto 100 (inclusive), subsidio de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

En caso de que luego de la aplicación de la rúbrica de evaluación por parte del Comité Evaluador, 2 o más de los postulantes hayan obtenido idéntico puntaje, la decisión respecto a cuál de ellos avanzará a la siguiente etapa se tomará en base a los criterios de selección de **factibilidad de implementación, género e inclusión** ("Método de Resolución de Empates").

Al momento del desempate se decidirá según los siguientes criterios, de forma jerárquica:

1. **Factibilidad de Implementación:** Aquel postulante que tenga mayor puntaje en este criterio será seleccionado (según los puntajes de la rúbrica de la selección 2)
2. **Género:** Aquel postulante que tenga mayor puntaje en este criterio será seleccionado (según los puntajes de la rúbrica de la selección 1)

3. Inclusión: Aquel postulante que tenga mayor puntaje en este criterio será seleccionado (según los puntajes de la rúbrica de la selección 1)

Una vez que el comité evaluador haya seleccionado a los finalistas, se informará vía correo electrónico a cada uno de los participantes si ha sido o no seleccionado para la próxima etapa.

7. Construcción del Plan de compras

Del proceso de presentación y evaluación del Pitch de negocios, se entregará un subsidio diferenciado según listado de selección, se seleccionarán 50 beneficiarios con un subsidio total de \$1.000.000 y 50 beneficiarios con un subsidio total de \$400.000, por beneficiario. El proceso del subsidio, será visualizado mediante un plan de compras el cual describirá los elementos que permitirán el cambio de una economía lineal a una economía circular.

Dicho plan de compras, será realizado entre ISI y el beneficiario, el cual tiene por plazo máximo en su construcción de un total de 10 días hábiles.

ISI debe realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios, definiendo fechas y lugar respectivo para su construcción. Estas reuniones deberán llevarse a cabo en las oficinas de ISI o en otras dependencias institucionales, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

Al final de esta etapa, ISI deberá hacer entrega de un informe a la IMS que contenga, el Plan de Compras formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Compras a implementar.

Este documento debe estar aprobado y firmado por el beneficiario o su representante (representante en caso de persona jurídica) y será revisado por la IMS para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Compras formulado. Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Compras, este debe ser aprobado por la IMS.

9. Implementación del Plan de Compras.

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Compras de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con ISI.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento de ISI, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- a.** Compra asistida por ISI: Un profesional designado por ISI acompaña (presencial o virtualmente) al beneficiario/a y, en conjunto, proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s.
- b.** Reembolso de gastos realizados: De acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Compras. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso

Para la ejecución del programa, cabe destacar que se **aceptarán un máximo de 3 compras (compra asistida o reembolso), durante el proceso de ejecución del Plan de compras.**

En todos aquellos casos en que el Plan de Compras considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso.

10. Cierre del programa.

El Programa, para cada beneficiario/a, se entenderá como terminado una vez que éste/a haya implementado en su totalidad el Plan de Compras, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la IMS del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por ISI.

11. Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre ISI y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a. Término anticipado del contrato por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la IMS.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, a ISI, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y ISI deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el Plan de Compras.

b. Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la IMS. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Compras;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar la ejecución del Plan de Compras;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Compras, calificadas debidamente por la IMS.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la IMS, por ISI por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte de IMS.

c. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a la IMS para la difusión de su Plan de Compras a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

En el marco de las medidas aplicadas de alerta sanitaria por coronavirus COVID-19 dispuestas por el Gobierno de Chile, y con la intención de reforzar las medidas para enfrentar efectivamente la pandemia por coronavirus,

la IMS podrá autorizar la realización de todas las actividades que requieran interacción humana presencial, ya sea entre el operador y el cliente de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las bases respectivas, de la manera más eficaz posible, considerando el contexto de salud antes señalado.

Con todo, deberá dejarse siempre registro y respaldo documental, por la vía más expedita, de la realización de todas las actividades que se ejecuten de manera remota, incluyendo la admisibilidad, evaluación, formalización, supervisión, seguimiento y demás trámites, que permitan velar por la correcta utilización de los recursos y su posterior fiscalización, por parte de la IMS, Contraloría General de la República o cualquier organismo con facultades de supervisión respecto de la operación del presente instrumento.

La Ilustre Municipalidad de Santiago se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente uno o más aspectos de las presentes bases, según coordinación del programa o contingencia, considerando la realización de talleres, implementación de modalidades de trabajo, cambios de fechas, selección de proyectos ganadores, entre otras acciones que estén establecidas en las bases del programa y que será informado oportunamente a los participantes vía correo electrónico por el ejecutor, en este caso, Incubadora Santiago Innova.

Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Santiago se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública que la rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de las y los beneficiarios relativos a los servicios y beneficios que ésta presta, en los términos establecidos en esa legislación.

ANEXO N°1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Admisibilidad:

Requisito	Medio de verificación
En el caso de contribuyentes de primera categoría, su domicilio comercial deberá estar registrado en la comuna de Santiago	Revisión de documentación requerida en la plataforma de postulación.
<p>Las personas naturales y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante SII, deberán tener ventas netas anuales entre 0 y 100.000 UF.</p> <p>Para el cálculo del nivel de ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y se considerarán los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:</p> <p>Período de cálculo de ventas netas anuales, es Junio 2021 – Mayo 2022</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en</p> <p>https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/in_dex.htm</p>

Medios de Verificación del cumplimiento de la documentación requerida para la postulación y formalización de inscripción:

Requisito	Medio de verificación
En caso de ser persona jurídica, la empresa deberá estar legalmente constituida.	Este requisito podrá ser validado a través de la Carpeta Tributaria Electrónica adjuntada en el formulario de postulación.
No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante.	<p>Este requisito será validado a través de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</p> <p>Se entiende cumplido este requisito si la empresa presenta un comprobante de pago, por el mismo monto de la deuda que aparece en el F30, con una fecha posterior a la emisión de ese certificado.</p>
Patente comercial al día comuna de Santiago.	<p>Este requisito será validado a través de la patente comercial de la comuna de Santiago al primer semestre del 2022</p> <p>Adjuntar fotografía de patente</p>
Suscripción de Declaración jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 2.
Existe al menos 1 mujer trabajadora en el emprendimiento	Contrato de trabajo o declaración jurada simple de validación de trabajo de mujer(es)

	según formato Anexo N°5, si aplica.
Persona encargada del emprendimiento se encuentra en situación de discapacidad Existe al menos 1 personas en situación de discapacidad trabajando en el emprendimiento	Credencial de discapacidad o Certificado de discapacidad Contrato de trabajo o declaración jurada simple de validación de trabajo de persona en situación de discapacidad según formato Anexo N°5, si aplica.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2022,
don/ña _____, cédula de identidad N° _____,
participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos **NO** corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo **NO** corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

**Nombre y
Firma RUT**

ANEXO N°3
CRITERIOS DE SELECCIÓN 1

Ponderación	Criterio	Acciones	Puntaje
10%	Género	Persona encargada del emprendimiento es mujer	3
		Existe al menos 1 mujer trabajadora en el emprendimiento	2
		No existen mujeres en el emprendimiento	0
10%	Inclusión	Persona encargada del emprendimiento se encuentra en situación de discapacidad	3
		Existe al menos 1 personas en situación de discapacidad trabajando en el emprendimiento	2
		No existen personas en situación de discapacidad en el emprendimiento	0
15%	Generación y gestión de residuos	Separa y gestiona todos sus residuos (orgánicos e inorgánicos)	5
		No genera residuos	5
		Separa y gestiona solo residuos inorgánicos	3
		Separa y gestiona solo residuos orgánicos	2
		Genera residuos y no los gestiona	0
15%	Consumo hídrico	Realiza todas las acciones mencionadas para bajar el consumo hídrico	5
		No utiliza agua	4
		Realiza 2 acciones	3
		Solo realiza 1 acción	2
		No realiza acciones para bajar el consumo hídrico	0
15%	Consumo energético	Realiza todas las acciones mencionadas para bajar el consumo energético	5
		Artefactos con etiqueta de eficiencia energética + 1 acción más	4
		Cumple solo 1 acción	2
		No realiza acciones para bajar el consumo energético	0
15%	Empaque	Empaque reutilizable	5

		Empaque de materiales reciclables	3
		No tiene empaque	1
		Plásticos de un solo uso	0

15%	Delivery	Solo entrega en tienda (sin delivery).	5
		A pie/Bicicleta/ Scooter/ Patines	5
		Transporte público.	3
		Motocicleta.	1
		Automóvil.	0

5%	Tipo de postulante	Postulante nuevo/a	3
		Postulante seleccionado/a Impulsa 21	0

ANEXO N°4
CRITERIOS DE SELECCIÓN 2

Ponderación	Requisito	Acciones	Puntaje
10%	Inscripción en Programa de Gestión del Carbono Huella Chile, Autodeclaración de emisión de GEI	Cumple con la inscripción y autodeclaración	4
		Cumple solo con la inscripción	3
		No cumple con la inscripción	0
25%	Detección de problema u oportunidad de mejora, medición de tiempo cero	Detecta claramente el problema u oportunidad y mide el tiempo cero	4
		Detecta medianamente el problema u oportunidad y mide el tiempo cero	3
		Detecta medianamente el problema u oportunidad y NO mide el tiempo cero	1
		No detecta el problema u oportunidad y no mide el tiempo cero	0
20%	Impacto	La solución entrega un valor directo significativo y tangible al emprendimiento, a través de impacto socioambiental y económico, logrando calzar con los desafíos planteados.	4
		La solución entrega un valor medianamente significativo al emprendimiento, a través de impacto socioambiental y económico, logrando calzar en parte con los desafíos planteados.	3
		La solución entrega un valor medianamente significativo y tangible al emprendimiento, pero no logra calzar con los desafíos planteados.	1
		La solución no entrega un valor directo significativo y tangible al emprendimiento, no logra calzar con los desafíos planteados.	0
25%	Factibilidad Implementación	La aplicación de esta solución es factible, se puede realizar en el corto plazo y es medible.	4
		La aplicación de esta solución es factible, no se puede realizar en el corto plazo y es medible.	2

		La aplicación de esta solución es factible, no se puede realizar en el corto plazo y no es medible.	1
		La aplicación de esta solución no es factible.	0
20%	Plan de negocios	Se presenta el plan de negocios de forma clara, identificando los tiempos, costos y riesgos asociados.	4
		Se presenta el plan de negocios y cumple con 2 de los 3 criterios (dejando dudas en alguno): los tiempos, costos y riesgos asociados.	3
		Se presenta el plan de negocios y cumple con 1 de los 3 criterios (dejando dudas en alguno): los tiempos, costos y riesgos asociados.	2
		Se presenta el plan de negocios sin identificar los tiempos, costos y riesgos asociados.	1
		No se presenta plan de negocios.	0

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE TRABAJO

En _____, a _____ de _____ de 2022,
don/ña _____, cédula de identidad N° _____,
participante del proyecto _____ declara que:

- Mantiene vínculo laboral vigente asociado a una remuneración con
_____ cédula de identidad
N° _____.
- Su lugar de trabajo se encuentra en _____, comuna
de Santiago.

Da fe con su firma;

**Nombre,
Firma y
RUT**

ANEXO N°6

HOJA DE RUTA

Caracterización	
Mentor/a	
Nombre Beneficiario/a	
Rut Beneficiario/a	
Nombre de empresa	
RUT de empresa	
Convocatoria ¿Cómo llegó al Impulsa?	<ul style="list-style-type: none"> ● Invitación Directa ● Talleres previos ● Prensa ● Redes Sociales ● Municipalidad
Tipo de producto o servicio	
Materias Primas e insumos	
Residuos generados	
Indicador	
Indicador/es seleccionado/s	
Fecha Medición Tiempo Cero	
Proyecto	
Link Pitch	
Link Informe de proyecto	

Link Informe Final (mentor)			
Resultado			
Nota de Pitch y Proyecto		Ranking N°	
Premio	<ul style="list-style-type: none"> ● \$1.000.000 ● \$400.000 	Inversión	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistida ● Reembolso